

## **Términos de Referencia de la Red de Sociedad Civil del Proceso de Quito (RESC)**

### **Capítulo IV de Quito**

**-Abril 2025-**

#### **Antecedentes Generales**

##### **Objeto y Capítulos**

El Proceso de Quito se ha consolidado luego de 6 años, como un espacio técnico intergubernamental de América Latina y el Caribe especializado en desarrollar propuestas, intercambiar buenas prácticas y articular una respuesta regional ante la situación de movilidad humana de personas refugiadas y migrantes, en especial venezolanas<sup>1</sup>. El Proceso de Quito busca armonizar y coordinar regionalmente las medidas implementadas orientadas a garantizar una migración segura, ordenada y regular, en pleno respeto y protección a los derechos humanos y conforme a las normativas nacionales, los instrumentos jurídicos internacionales aplicables y las buenas prácticas de la región<sup>2</sup>.

Este espacio se inicia en septiembre de 2018, cuando 11 Estados de la región se reunieron con el objeto de intercambiar información, buenas prácticas y articular una coordinación regional en respuesta a la situación de movilidad humana y humanitaria de personas venezolanas en la región<sup>3</sup>.

En noviembre de 2018, en la segunda reunión plenaria se aprueba el primer Plan de Acción, con el objeto de facilitar la movilidad humana de las personas de nacionalidad venezolana en los territorios de los países signatarios<sup>4</sup>. Posteriormente, durante la reunión en Buenos Aires<sup>5,6,7</sup>, se realizó la primera reunión de ministros y ministras de Trabajo de la región en el marco del Proceso de Quito.

En 2020, Chile se hace cargo de la Presidencia Pro Tempore en tiempos de pandemia de la COVID 19, y se pone en funcionamiento la Secretaría Técnica (apoyada por ACNUR y OIM) y comienza el apoyo técnico y financiero del Grupo de Amigos. Además se publica la página web del Proceso.

---

<sup>1</sup> Declaración Conjunta de la IX Reunión Plenaria del Proceso de Quito.

<sup>2</sup> Declaración Conjunta de la IV Reunión Técnica Internacional sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región, Buenos Aires, 5 de julio de 2019.

<sup>3</sup> Declaración de Quito sobre Movilidad Humana de Ciudadanos Venezolanos en la Región, Quito, Ecuador, 4 de septiembre de 2018.

<sup>4</sup> Plan de Acción del Proceso de Quito sobre la Movilidad Humana de Nacionales Venezolanos en la Región.

<sup>5</sup> Buenos Aires, Argentina 4 y 5 de julio de 2019.

<sup>6</sup> A la fecha de presentación el Proceso de Quito trabaja a través de cuatro dimensiones que agrupa 10 ejes temáticos, liderados cada uno por un país miembro, con el apoyo por parte de agencias del Sistema de Naciones Unidas.

<sup>7</sup> Octubre de 2019

En Lima 2021, y aún en pandemia, se fomentan los planes de vacunación, acceso a la salud de personas en movilidad, y se realiza la segunda reunión de autoridades ministeriales de trabajo denotando la importancia de la integración en las comunidades de acogida.

En el capítulo de Brasilia (2022) se sistematizaron los avances en la implementación de las recomendaciones de las declaraciones conjuntas; se continuó trabajando sobre temas como los regímenes de estancia regular, propiciando la complementariedad entre los diversos instrumentos, incluidos los estatutos de persona refugiada, apátrida, protección complementaria, estatutos migratorios y protección temporal. También se abrió espacio de participación técnica en los talleres a la sociedad civil, a la Plataforma de Coordinación Inter-agencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), y a las instituciones académicas.

En el Capítulo Santiago II, se abrieron los canales para la participación a una gran variedad de actores, con énfasis en representantes de la sociedad civil, comunidades de acogida (autoridades locales), los sectores técnicos de la Plataforma de Coordinación Inter-agencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), sector privado y la academia. También se discutió y se recomendó ampliar el mandato del Proceso de Quito, fomentando expandir su alcance hacia otras nacionalidades; una mayor coordinación con otros foros y espacios regionales; el fortalecimiento de la visibilidad de la situación regional y la cooperación con la comunidad internacional.

En el Capítulo de San José se hizo especial referencia al abordaje de temas asociados a la dinámica y gobernanza regional de la movilidad humana, enfatizando el papel y los aportes que puede entregar el Proceso de Quito en su articulación con los procesos de Cartagena +40; la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM), la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección y otros.

En el 2025, el Ecuador, como Presidencia Pro Tempore del Proceso de Quito lidera el Capítulo IV de Quito, en el que se trabaja en las líneas estratégicas de: a) Regularización migratoria y acceso a documentación; b) Integración socioeconómica, cultural y eliminación de la discriminación y xenofobia; c) Atención primaria a migrantes y refugiados vulnerables y víctimas de violencia; d) Fortalecimiento de los sistemas nacionales de asilo o refugiados y protección internacional.

Igualmente, se enfoca su trabajo en la prevención y mitigación de la migración riesgosa en las comunidades de origen, la coordinación regional ante flujos migratorios inusuales y el combate del crimen transnacional, vinculado a la trata de personas y tráfico de personas. Además, busca fortalecer las medidas que se vienen implementando para garantizar la protección internacional, integración socioeconómica y el combate a la xenofobia. Todo ello, priorizando el fortalecimiento de la Sociedad Civil y de la Academia.

## **Miembros del Proceso de Quito**

Actualmente el Sistema del Proceso de Quito está compuesto por la Presidencia Pro Tempore, los Países Miembros<sup>8</sup>, la Secretaría Técnica (en coordinación conjunta entre ACNUR y OIM), la Troika<sup>9</sup>, el Grupo de Amigos<sup>10</sup>, los ‘Países líderes o *champions* de ejes temáticos<sup>11</sup>, los Puntos Focales Técnicos del Sistema de Naciones Unidas<sup>12</sup>, las Organizaciones de la Sociedad Civil, incluyendo asociaciones lideradas por personas en situación de movilidad humana<sup>13</sup>, las organizaciones del Sector Privado, y las instituciones y especialistas de la Academia.

Igualmente, las actividades del Proceso de Quito son coordinadas con la Plataforma del R4V, que contribuye a través de sus sectores técnicos en cada uno de los ejes, y coadyuva a la identificación de las necesidades humanitarias. La Presidencia Pro Tempore trabaja en coordinación con todos los miembros del sistema del Proceso de Quito.

## **Antecedentes de la Sociedad Civil en el Proceso de Quito**

La participación de la sociedad civil se ha establecido de manera progresiva, tal como descrito anteriormente, generando las condiciones para el inicio de su participación durante el Proceso de Quito en el “Capítulo Brasilia” en 2022.

## **Objeto de la Red de Sociedad Civil del Proceso de Quito (RESC)**

Contribuir activamente en los espacios de reflexión y diferentes líneas de acción que se desarrollen dentro del Proceso de Quito, en línea con los ejes de trabajo establecidos por las Presidencias Pro Tempore

## **Estructura Organizativa**

La RESC está integrada por la Presidencia Pro Tempore, la Secretaría Técnica del Proceso de Quito, una Coordinación General y un punto focal técnico especializado de la sociedad civil por eje temático del Proceso de Quito. A continuación, se detalla la división de los roles:

---

<sup>8</sup> Países miembros: Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Guyana, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay; País observador: Curazao

<sup>9</sup> La Troika la componen las presidencias saliente, entrante y futura.

<sup>10</sup> Miembros del Grupo de Amigos: Alemania, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Unión Europea, Suiza, Italia, Reino Unido, Banco Interamericano de Desarrollo, y Banco Mundial.

<sup>11</sup> Argentina en Educación; Brasil en Centros de orientación y recepción - Espacios de apoyo y Asilo; Chile en Género; Ecuador en Trata de Personas; Colombia en Protección de la niñez e Integración socioeconómica/comunidades de acogida; Costa Rica en Reunificación Familiar; Perú en Salud. El eje de regularización migratoria lo coordina la OIM.

<sup>12</sup> Las agencias del sistema de Naciones Unidas que brindan apoyo técnico son: ACNUR, OIM, ONUSIDA, ONUMUJERES, UNODC, OMS, OPS, PNUD, OIT, UNICEF, UNESCO. El CICR también ofrece asistencia técnica.

<sup>13</sup> Las organizaciones de la sociedad civil participantes hasta la fecha son: Coalición LAC RMD, Coalición por Venezuela, Panamerican and Caribbean Union for Human Rights (PACHUR), Pan American Development Foundation (PADF), Red CLAMOR y Red de Lideresas de la Diáspora Venezolana.

### **Presidencia Pro Tempore**

- Convocar a reuniones extraordinarias a la RESC por medio de la Secretaría Técnica y presidir junto a la Coordinación General las reuniones de la RESC.
- Validar las propuestas hechas por la RESC y asegurar que las decisiones y propuestas que se implementen sean en beneficio del objeto del Proceso de Quito y en línea con su plan de trabajo.
- Proponer a la Coordinación General diferentes iniciativas de trabajo conjunto, pudiendo incluir propuestas de creación, modificación y terminación de proyectos que se realicen en el seno de la RESC, ya sea con el apoyo de los Estados o de los integrantes del Grupo de Amigos, entre otros.

### **Secretaría Técnica del Proceso de Quito**

Bajo los lineamientos y orientaciones de la Presidencia Pro Tempore, la Secretaría Técnica deberá apoyar a la RESC en:

- Llevar a cabo las convocatorias de las reuniones de la RESC con la Presidencia Pro Tempore u otros actores del sistema del Proceso de Quito en comunicación con la Coordinación General.
- Apoyar en la organización de las actividades de la RESC, incluyendo el apoyo técnico en la elaboración de agendas y notas de concepto de estas.
- Mantener actualizado el listado de las organizaciones miembro de la RESC y sus respectivos focales.
- Evaluar el desempeño de la RESC de manera periódica, con la participación de todos sus miembros y proponer caminos de acción para una mejora continua.
- Apoyar en la formulación de proyectos en donde participe la RESC en beneficio del objeto del Proceso de Quito y en línea con el plan de trabajo de la Presidencia Pro Tempore. Se incluirá en este proceso a la Coordinación General, las Agencias del Sistema de Naciones Unidas que lideran los distintos ejes temáticos y los países líderes o *champion*.

### **Coordinación General**

La Coordinación General ejercerá esta función por el período de un año calendario. Será designada en orden alfabético entre los miembros de la RESC y con rotación anual. En caso de que la coalición, organización o red designada por orden alfabético no quiera o no pueda asumir el rol de coordinación, lo cederá a la coalición, organización o red que le siga en orden alfabético. Sus funciones incluirán:

- Convocar a una reunión semestral ordinaria, en coordinación con la Presidencia Pro Tempore del Proceso de Quito y la Secretaría Técnica.

- Liderar la representación y participación de la RESC en eventos, previa autorización de la Presidencia Pro Tempore, ya sea a través de la persona designada para la coordinación general o bajo delegación expresa de la coordinación general a alguno de sus miembros. La participación en eventos y delegación en nombre de la RESC deberá ser notificada a la Presidencia Pro Tempore y la Secretaría Técnica con al menos 48 horas de anticipación.
- Funcionar como enlace de comunicación entre la RESC con la Presidencia Pro Tempore, la Secretaría Técnica.
- Apoyar a los miembros de la RESC en la formulación y ejecución de proyectos y planes de trabajo previamente acordados entre todos y todas y habiendo asegurado la capacidad existente para su desarrollo.
- Convocar periódicamente a los puntos focales técnicos especializados y otros miembros de la RESC para reuniones de coordinación y actualización.
- Promover la difusión y transferencia de los resultados de la RESC a todos los miembros del Proceso de Quito y otros actores relevantes, a través de la Secretaría Técnica
- Proporcionar a la Secretaría Técnica del Proceso de Quito un reporte anual de las actividades de la RESC de acuerdo con lo planificado para el año.

### **Puntos focales técnicos especializados**

La Coordinación General, Presidencia Pro Tempore y la Secretaría Técnica designarán por consenso a un punto focal técnico principal y uno o varios suplentes, propuestos por la Coordinación General, por cada eje temático del Proceso de Quito. Serán designados en línea con su especialidad y afinidad con los respectivos ejes temáticos y su nombramiento será rotativo cada dos años, con la opción de ser reelegidos por una única ocasión para el mismo eje temático. No se puede ejercer más de dos puntos focales técnicos principales por coalición o red, pudiendo haber más en carácter de suplente. En caso de presentar dificultades para cumplir con las funciones, podría ser reemplazado por el punto focal suplente. El punto focal técnico suplente puede ejercer las funciones del punto focal principal en caso de ausencia de este o por acuerdo con el punto focal principal. En caso de que haya más de un suplente, entre ellos definirán la forma de proceder

Dentro de las funciones del punto focal técnico principal se encuentran:

- Reunirse periódicamente con el punto focal técnico del Sistema de las Naciones Unidas de su respectivo eje temático con el fin de emitir sugerencias sobre la agenda de trabajo de la RESC con los proyectos e iniciativas en curso y en coordinación con el respectivo país líder o *champion*.
- Comunicar y coordinar periódicamente con los demás miembros de la RESC las prioridades e iniciativas discutidas con el país líder o *champion* y el punto focal técnico del Sistema de las Naciones Unidas de su respectivo eje de trabajo.

-Velar por el contenido y calidad técnica de las iniciativas que se implementan en el respectivo eje de trabajo de la RESC, asegurando que se sean en beneficio del objeto del Proceso de Quito y en línea con el plan de trabajo establecido por la Presidencia Pro Tempore.

-Fomentar el desarrollo de iniciativas y propuestas de la RESC en línea con su respectivo eje temático, en línea con el objeto del Proceso de Quito y con el plan de trabajo establecido por la Presidencia Pro Tempore.

-Acompañar a la Coordinación General o su delegado en eventos que involucren a su respectivo eje temático, con previa comunicación de al menos 48 horas a los miembros de la RESC, a fin de fortalecer la articulación interna del mecanismo.

### **Membresía**

Se considerarán como miembros fundadores de la RESC a las coaliciones y redes fundadoras y adheridas a diciembre 2024, las cuales designarán a un punto focal principal y uno suplente por institución. A la fecha de su formalización, las redes y coaliciones fundadoras participantes son: Coalición LAC RMD, Coalición por Venezuela, Panamerican and Caribbean Union for Human Rights (PACHUR), Pan American Development Foundation (PADF), Red CLAMOR y la Red de Lideresas de la Diáspora Venezolana.

Se podrán incorporar nuevas coaliciones y redes que trabajen en temas de movilidad humana en América Latina y el Caribe con un enfoque de trabajo regional y que tenga representación en al menos tres países del Proceso de Quito. Las coaliciones y redes interesadas podrán manifestar su petición de manera formal de incorporarse a la RESC directamente a la Secretaría Técnica del Proceso de Quito o por medio del Coordinador General de la RESC, quien le comunicaría a la Secretaría Técnica y consultará entre los miembros de la RESC la idoneidad de su adhesión y probidad organizacional. Para ello se deberá incluir toda la información de respaldo, incluido su estatuto, miembros, proyectos en marcha, directorio u otros que los miembros de la RESC consideren necesarios.

La Presidencia Pro Tempore del Proceso de Quito deberá poner en conocimiento de todos los Estados miembros la propuesta de incorporación previa a la incorporación de nuevos miembros. Adicionalmente la PPT se reserva el derecho de veto de las nuevas incorporaciones asegurando que se cumpla el objetivo y fin del Proceso y en armonía con todos sus miembros.

Una vez aprobado, la Secretaría Técnica a petición de la Presidencia Pro Tempore extenderá una invitación formal a la institución, quien deberá nombrar a un punto focal principal y uno suplente.

La Coordinación General procederá a incluirle en las reuniones de coordinación y demás actividades de la RESC. Las nuevas organizaciones también asumirán el rol de al menos un punto

focal técnico especializado en un eje temático, para este efecto las organizaciones tendrán que esperar al momento de la renovación de puntos focales temáticos..

### **Sesiones**

La RESC deberá celebrar dos sesiones ordinarias al año y la Presidencia Pro Tempore podrá convocar a sesiones extraordinarias. Las convocatorias se harán a través del correo electrónico de la Secretaría Técnica, con al menos 72 horas de anticipación, y contendrán la indicación de la fecha (día y hora) en que se celebrará la sesión, incluyendo huso horario de referencia, la plataforma virtual a utilizar para la misma, así como el orden del día propuesto e irán acompañadas de la documentación disponible.

Las sesiones ordinarias serán de carácter privado, excepto cuando la Coordinación General resuelva por mayoría de sus miembros que sean públicas y esto sea avalado por la Presidencia Pro Tempore.

En caso de urgencia, la Presidencia Pro Tempore, a solicitud de la Coordinación General, podrá solicitar a la Secretaría Técnica convocar a reuniones extraordinarias las cuáles deben ser convocadas con al menos 72 horas de anticipación.

La Coordinación General y los puntos focales técnicos también pueden sostener reuniones de carácter interno para efectos de coordinación.

### **Evaluación y reportes**

Al final de la gestión de la Presidencia Pro Tempore en ejercicio, el Coordinador General deberá compartir con la Secretaría Técnica un reporte de las actividades realizadas por la RESC durante el año, el cual se pondrá a conocimiento de la Presidencia Pro Tempore. El mismo podrá ser incluido dentro de la memoria anual y compartido durante la reunión plenaria del Proceso de Quito con todos los actores del sistema.

### **Anexos**

Organigrama de la estructura del Proceso de Quito a diciembre 2024

## ÁREAS DE TRABAJO

